



COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
EN SINALOA
Avenida Lázaro Cárdenas N.º 333-2 Sur
Colonia Almada Tel: 7-61-11-05



CIRCULAR No. 001/2012

Culiacán de Rosales, Sinaloa; a 10 de octubre de 2012.

C. DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL SUPERIOR Y FORMADORAS DE DOCENTES EN EL ESTADO DE SINALOA.

La Comisión Estatal Mixta de Escalafón (CEME) en Sinaloa, hace de su conocimiento, los **acuerdos** tomados **en Pleno con esta fecha**, a través de los cuales se normará la calificación y registro de los cursos, talleres y diplomados, que las instituciones educativas de la entidad gestionen ante esta Comisión.

Para el proceso de calificación y registro de cursos, talleres y diplomados se establece lo siguiente:

CURSOS Y TALLERES

- a) Para efectos de registro las instituciones deberán de requisitar ante la CEME, los cursos y talleres en un lapso mínimo de 30 días antes de ofertarlos. La recepción de las solicitudes será durante todo el ciclo escolar, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs.
- b) La CEME dará respuesta a la solicitud de registro en un plazo no mayor a 15 días siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos señalados.
- c) Los cursos y talleres tendrán como máximo, una duración de 45 hrs., y si se registran paquetes de cursos, éstos no excederán en su duración las 60 hrs.
- d) Cuando se trate de un curso o taller con el mismo contenido o carga horaria y que previamente se encuentre registrado, las instituciones deberán solicitar refrendo en la CEME, para poderlo ofertar al público nuevamente. Los refrendos no serán necesarios en el caso que el mismo curso o taller se oferte durante el mismo año lectivo; el curso o taller, no tendrá valor para quienes ya lo hayan tomado.



Pág. No. 2.....Circular No. 001/2012....octubre 10 de 2012.

- e) El oficio de refrendo deberá contener los siguientes datos:
- Nombre completo del curso o taller.
 - Total de horas.
 - Número de Acuerdo asignado cuando se registró.
 - Fecha en que quedó registrado.
 - Anexar agenda o programa.
 - Modelo de constancia donde le anteponga una R (refrendo) al número de folio.
- f) Una vez registrados los cursos o talleres no se aceptarán modificaciones de duración ni cambios de contenido, así mismo ningún caso podrá ser modificado para considerarse como diplomado o módulo parcial de diplomado, de igual forma un diplomado no podrá ser dividido en cursos o talleres.
- g) No se otorgará valor escalafonario a los cursos ofertados para fines propios de Carrera Magisterial y estímulos al desempeño docente, seminarios, foros, conferencias, mesas redondas, simposio, cursos propedéuticos y congresos.
- h) Los talleres y cursos ofertados a nivel nacional por la SEP, no requieren de registro de esta Comisión.
- i) Los cursos y talleres promovidos por las instituciones, deberán ser abiertos al público, ofertarse en todo el Estado de Sinaloa y no deberán formar parte de la currícula de alguna licenciatura o posgrado.
- j) Se otorgará registro a cursos y talleres que a juicio de la CEME, tengan contenido que impacten positivamente en el quehacer educativo de los trabajadores de la Educación.

REQUISITOS

1. Las instituciones que tramiten registro de cursos y talleres deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Oficio de solicitud de registro donde se especifique a quien va dirigido, ya sea maestro frente a grupo, directores, supervisores y/o administrativos.



COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
 EN SINALOA
 Avenida Lázaro Cárdenas N.º 333-2 Sur
 Colonia Almada Tel: 7-61-11-05



Pág. No. 3.....Circular No. 001/2012....octubre 10 de 2012.

- b) Programa o agenda del curso o taller, en la que describa con claridad la carga y la distribución horaria, ésta se considerará en base a las horas presenciales y su distribución por sesiones, ya sea sabatino, intersemanal, de verano o intensivo.
 - c) Las antologías que se utilizarán en las diferentes sesiones de los cursos y talleres.
 - d) Modelo de constancia que se otorgará a las personas que concluyan dichos cursos o talleres.
2. La constancia otorgada a la persona que asista a los cursos o talleres deberá contar con folio, período en que se impartió el curso o taller, así como también se debe de enunciar el puntaje otorgado por la CEME, el No. del Acuerdo y fecha en que quedó registrado.
3. Al finalizar los cursos o talleres, las instituciones deberán entregar a la CEME, el listado de las personas que asistieron y concluyeron dichos cursos o talleres, como se sugiere a continuación:

RELACIÓN DE GRADUADOS

NOMBRE DEL CURSO O TALLER: _____

Efectuado con la modalidad de: Intersemanal:___ Sabatino:___ Verano:___

Lugar y fecha: _____

No. de Acuerdo: _____ Fecha de registro: _____

NUM.	NOMBRE	NUM. DE FOLIO

Firma y sello de la Institución responsable.



COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
EN SINALOA
Avenida Lázaro Cárdenas N.º 333-2 Sur
Colonia Almada Tel: 7-61-11-05



Pág. No. 4.....Circular No. 001/2012....octubre 10 de 2012.

DIPLOMADOS

- a) Para efectos de registro las instituciones deberán de requisitar ante la CEME los diplomados en un lapso mínimo de 30 días antes de ofertarlos. La recepción de las solicitudes para el registro de diplomados será durante el ciclo escolar en un horario de 08:00 a 15:00 hrs.
- b) La CEME dará respuesta a la solicitud de registro en un plazo no mayor a 15 días, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos señalados.
- c) El mínimo de duración de los diplomados será de 90 hrs., y el máximo de 300 hrs., desglosadas en horas teóricas y teórico-prácticas, entendiéndose las primeras como las horas presenciales y las segundas como las horas destinadas a actividades extra clase. Las horas teórico-prácticas no podrán ser mayores a la cantidad de horas teóricas.
- d) Cuando se trate de un diplomado con el mismo contenido y carga horaria y que previamente se encuentre registrado, las instituciones deberán solicitar refrendo en la CEME, para poderlo ofertar al público nuevamente. Los refrendos no serán necesarios en el caso que el diplomado se oferte durante el mismo año lectivo, el diplomado no tendrá valor para quienes ya lo hayan tomado. El diplomado se considerará como nuevo si se ha cambiado algo de su contenido o carga horaria, calificándose con el puntaje correspondiente.
- e) El oficio de refrendo deberá contener los siguientes datos:
 - Nombre completo del diplomado.
 - Total de horas.
 - Número de Acuerdo asignado cuando se registró.
 - Fecha en que quedó registrado.
 - Anexar agenda o programa y mapa curricular.
 - Modelo de constancia donde le anteponga una R (refrendo) al número de folio.
- f) Una vez registrados los diplomados no se aceptarán modificaciones de duración o cambios de contenido, así mismo en ningún caso podrá ser modificado para considerarse como curso, taller o módulo parcial; de igual forma un diplomado, no podrá ser dividido en cursos o talleres.



COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
EN SINALOA
Avenida Lázaro Cárdenas N.º 333-2 Sur
Colonia Almada Tel: 7-61-11-05



Pág. No. 5.....Circular No. 001/2012....octubre 10 de 2012.

- g) Para obtener registro, los diplomados deberán ser abiertos al público, no ser parte de ninguna formación propedéutica o de la currícula de algún nivel de licenciatura o posgrado, así mismo deberán ofertarse en todo el Estado de Sinaloa.
- h) Se otorgará registro a aquellos diplomados que a juicio de la CEME, tengan contenidos que impacten positivamente en el quehacer educativo de los Trabajadores de la Educación.

REQUISITOS

1. Las Instituciones que tramiten registro de diplomados, deberán presentar los siguientes documentos.
 - a) Oficio de solicitud de registro donde indique el total de horas especificando las horas teóricas y teórico prácticas, y a quien va dirigido, ya sea maestro frente a grupo, directores, supervisores y/o administrativos.
 - b) Programa y mapa curricular, en el que se desglose con claridad, la carga y la distribución horaria en horas teóricas y teórico prácticas, ya sea sabatino, intersemanal, de verano o intensivo.
 - c) Las antologías que se utilizarán en los diferentes módulos.
 - d) Modelo de constancia que se otorgará a las personas que lo tomen y lo concluyan.
2. La constancia otorgada a la persona que asista al diplomado deberá contar con folio, período en que se impartió, así como también, deben de enunciar el puntaje otorgado por la CEME, el No. de Acuerdo y fecha en que quedó registrado.
3. Al finalizar los diplomados, las instituciones deberán entregar a la CEME el listado de las personas que asistieron y concluyeron, como se sugiere a continuación:



COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
EN SINALOA
Avenida Lázaro Cárdenas N.º 333-2 Sur
Colonia Almada Tel: 7-61-11-05



Pág. No. 6.....Circular No. 001/2012....octubre 10 de 2012.

RELACIÓN DE GRADUADOS

NOMBRE DEL DIPLOMADO: _____

Efectuado con la modalidad de: Intersemanal:____ Sabatino:____ Verano:____

Lugar y fecha:_____

No. de Acuerdo:_____ Fecha de registro_____

NUM.	NOMBRE	NUM. DE FOLIO

Firma y sello de la Institución responsable.